



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Ordenanza Municipal N° 13-2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Agosto del 2017, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016-2025, Informe N° 47-2017-MPSR-J/GEDU emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Oficio N° 369-2017-VIVIEBDA-VMVU-DGPRVU emitido por el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y Dictamen Legal N° 1270-2017-MPSRJ/GAJ y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los dispuestos por el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Inciso 1.2 del Artículo 79° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de acuerdo con el Plan Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Román;

Que, el Artículo 36° y el Artículo 37° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, establece que en el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la culminación de los estudios, se realizará la exhibición e inclusión de las sugerencias y recomendaciones correspondientes. Posteriormente el Concejo Provincial, mediante Ordenanza aprobará el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016-2025 que tendrá una Vigencia en largo plazo a diez (10) años, con provisiones para el mediano plazo a cinco (5) años y de corto plazo hasta dos (2) años, contados a partir de su publicación; sin embargo, su vigencia concluye cuando se aprueba el PDU que lo actualiza;

Que, con fecha 21 de Julio del año 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca, suscriben el Convenio N° 906-2015-VIVIENDA, con el objeto que el Ministerio de Vivienda, brinde asesoría y asistencia técnica a la Municipalidad, para la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca;

Que, con fecha 07 de marzo del 2016, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca, se realizó la Presentación Pública del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca. Igualmente el 30 de Junio del 2016, se realizó la Presentación Pública de la Propuesta del PDU-Juliaca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2016-MPSR-J-A de fecha 05 de julio del 2016, se ha resuelto poner en consulta y exhibición pública el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Acondicionamiento Territorial, por un periodo de 30 días calendarios a fin que las personas naturales y jurídicas de la Provincia de San Román formulen sus observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas por escrito, dicho plazo de consulta se inició el 06 de julio del 2016 y concluyó el 04 de agosto del 2016; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MPSR-J-A de fecha 15 de agosto se ha aprobado la segunda ampliación del proceso de exhibición y consulta pública de los planes sometidos a evaluación que duro hasta el 17 de agosto del 2016 en conformidad al Art. 42° del D.S. 004-2011-VIVIENDA;

Que, con INFORME N° 079-2016-PURJET-PDUJ-PATPSR/CCI-MVCS-MPSR, documento dirigido a la Supervisión Técnica del Proyecto, por el MSc. Arq. Gilbert Tinajeros Salcedo, Jefe de Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca, realiza la entrega del Sexto Producto: “Edición Final del PDU con incorporación de los aportes evaluados y admitidos después del proceso de Consulta Pública para su aprobación por Ordenanza”;

Que, con CARTA N° 02-2017 SUP-PDUJ-PATPSR/CCI-MVCS-MPSR, la Supervisora Técnica del PDU, Arq. Carmen Rico Cabrejos, da conformidad a la Edición Final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016 – 2025 y procede a elevar dichos documentos de gestión al Ente Rector, Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Oficio N° 369-2017-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, indica a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, que ha concluido con la revisión, reajuste y edición del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca; por lo que remite la edición final del PDU para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, en fecha 07 de marzo de 2017 en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, el Eco. Francisco Benel Bernal en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realizó la exposición de aspectos normativos y administrativos seguidos en la formulación del PDU; y el MSc. Arq. Gilbert Tinajeros Salcedo, Jefe de Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016 – 2025, realizó la exposición técnica, normativa y de gestión del PDU de la Ciudad de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 47-2017-MPSR-J/GEDU el Gerente de Gerencia de Desarrollo, informa que se ha respetado todo el proceso normado en el artículo 36 del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, cumpliéndose con la exhibición e inclusión de las sugerencias y recomendaciones correspondientes; por lo que es de la opinión que la Edición Final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016-2025, se encuentra en condiciones para su aprobación;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1270-2017-MPSR/J/GAJ, opina por la Procedencia de la emisión de la Ordenanza Municipal que disponga la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la ciudad de Juliaca Provincia de San Román; de acuerdo a la propuesta de ordenanza emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de San Román;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría simple aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO - PDU DE LA CIUDAD DE JULIACA 2016-2025 PROVINCIA DE SAN ROMAN DEPARTAMENTO DE PUNO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE JULIACA 2016-2025 Provincia de San Román Departamento de Puno, que en anexo forma parte de la presente ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde su aprobación, encontrándose estructurados de la siguiente manera:

VOLUMEN I: DIAGNÓSTICO INTEGRAL

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES, que contiene:
Generalidades, Marco Estratégico, Marco Conceptual y Metodológico, Marco Normativo, Instrumentos y Horizonte de Planeamiento, Localización de la ciudad; Proceso histórico y Antecedentes de Ordenamiento Urbano en la ciudad de Juliaca.

CAPITULO II: JULIACA Y SU MARCO CONTEXTUAL, que comprende:
El contexto global, El contexto Nacional, El contexto Macro regional, En el Contexto Regional; y En el contexto Provincial.

CAPITULO III: CARACTERIZACIÓN POR SUB SISTEMA Y APTITUD URBANA, que comprende:
Sub sistema Físico Biótico y Aptitud Ambiental de la ciudad, Sub sistema y Aptitud Socio Cultural de la ciudad, Sub sistema y Aptitud Económico Productivo de la ciudad, Sub sistema Físico Espacial y Aptitud: Residencial y movilidad urbana, Subsistema Político Institucional, Síntesis de Diagnóstico y Aptitud integral de la ciudad; y Modelo Territorial Actual.

VOLUMEN II: PROPUESTA DE DESARROLLO URBANO

CAPITULO IV: PROPUESTAS GENERAL, que comprende:
Visión al 2025, Diseño de escenarios, Ejes estratégicos, Objetivos estratégicos y estrategias, Políticas de desarrollo urbano, Clasificación general del suelo y; Requerimientos al 2025.

CAPITULO V: MODELO TERRITORIAL, que comprende:
Modelo de Desarrollo Urbano, Estructura general y componentes, Principios de Estructuración, La Configuración Urbana y Rural al 2025; y el Modelo Síntesis de propuesta.

CAPITULO VI: PROPUESTAS ESPECÍFICAS AL 2025, que comprende:
Expansión Urbana y Etapas de Crecimiento, La Propuesta de Zonificación del Uso del Suelo, Propuesta del Sistema Vial.

CAPITULO VII: PROGRAMA DE INVERSIONES

CAPITULO VIII: PROPUESTA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE JULIACA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

VOLUMEN III: REGLAMENTOS

VOLUMEN IV: ANEXOS

VOLUMEN V: RESUMEN EJECUTIVO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte y promulgue las disposiciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de la Ordenanza; así como para la Implementación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016-2025.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la inclusión de las Coordenadas UTM de la poligonal que delimita las áreas de expansión urbana, para lo cual se ha utilizado el DATUM Geodésico que se precisa en el anexo de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en coordinación con los demás órganos Municipales, la instrumentación, ejecución, supervisión y monitoreo del cumplimiento del citado Plan de Desarrollo Urbano aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO QUINTO.- La Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, adoptará las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Juliaca 2016-2025, aprobado por la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- DEROGAR O DEJAR SIN EFECTO, todas las normas y disposiciones que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAL Y FINALES

PRIMERO.- DEJAR SUSPENDIDO, la aplicación de la entrada en vigencia de la propuesta del CAPITULO VI PROPUESTAS ESPECIFICAS, hasta la entrada en operatividad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, por un periodo de tres (03) años, en el Sector denominado CHILLA.

SEGUNDO.- las áreas del Sector Chilla, podrán acceder al Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado, según convenio 1114 firmado entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, con el procedimiento administrativo de habilitación urbana.

TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día Siguiente de su Publicación.

CUARTO.- Disponer, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de circulación Regional y el integro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Ciudad de Juliaca a los 25 días del mes Agosto del año Dos Mil Diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Daniel Angel Manrique Velarde
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. Osvaldo Edwin Marín Quiro
ALCALDE